

Expte. 4938/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA APOYAR SU ACTIVIDAD EN LO RELATIVO A LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE ALQUILER O VENTA EN LOS MUNICIPIOS CON ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS EN MATERIAS DE DESPOBLACIÓN**

En Teruel, a fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. Manuel Rando López, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. José Edo Gargallo, en calidad de Presidente de la Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel (en adelante AEDPT), con CIF nº G10729564 y domicilio social en C/ Constitución n.º s/n de Utrillas (Teruel), en nombre y representación de la misma

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, así como la representación con que cada una actúa y libremente:

**EXPONEN**

La provincia de Teruel tiene en estos momentos un nivel muy considerable y una gran potencialidad para ser lugar de acogida de personas con proyectos de vida muy diferentes. El medio rural turolense, tan amplio y diverso, está viviendo un ligero pero perceptible fenómeno de repoblación que se empieza a ver de forma consolidada en algunos municipios o comarcas incluso en sus datos poblacionales.

El nivel de servicios e infraestructuras, aunque mejorable, es idóneo para la llegada de nuevos pobladores y familias, cada vez más agotados de su vida en la ciudad y en los entornos con poca calidad de vida. Sin embargo, encontrar vivienda está siendo el mayor escollo para culminar ese proceso de repoblación. Ya no lo es el trabajo, pues hay posibilidades por cuenta propia y ajena en la provincia, sino que es poder encontrar vivienda a un precio asequible y con las comodidades mínimas de habitabilidad.

La Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel, integrada por los siete Grupos LEADER de la provincia, está trabajando desde la bases para poder localizar, situar, describir y ordenar la oferta de vivienda pública y privada que tienen los municipios del medio rural con especiales circunstancias en materia de despoblación. Este es el primer paso para poder difundir, proponer y fomentar una política de vivienda rural ordenada e innovadora.

El proyecto se justifica esencialmente en que no se dispone desde las administraciones públicas (ayuntamientos), ni desde las Asociaciones de Desarrollo de un censo de viviendas que en los municipios más pequeños puedan ser alquiladas o vendidas en el futuro para ofertarse a personas jóvenes procedentes del propio pueblo ("hijos del pueblo") o a nuevos pobladores. Y en segundo lugar, aunque lo hubiera, no se ha hecho el trabajo de contactar con sus propietarios para proponerles la puesta de su vivienda en el mercado, alertándole de posibles beneficios que puedan tener (ayudas) o de la importancia de tener una vivienda



habitada para evitar su deterioro.

Esos datos y contactos realizados, recabados uno a uno mediante la ayuda de los Ayuntamientos y las personas colaboradoras que operan en el medio rural, formarán parte de un listado-Base de Datos de viviendas disponibles que permitirán analizar los datos, sacar estadísticas y que podrán utilizarse para determinar qué líneas de ayuda se saquen en los próximos años. Para este primer paso, para la confección del listado y la localización de sus propietarios, se precisa de un trabajo de campo importante que dará como resultado un primer listado con el que trabajar otras áreas posteriormente, siempre con el objetivo de ampliar la oferta en el mercado de la vivienda rural en venta o en alquiler.

Por su parte, la Diputación Provincial de Teruel tiene como objetivo estratégico contar con un catálogo y/o inventario de viviendas susceptibles de alquiler o venta en municipios con especiales circunstancias en materia de despoblación. Concretamente con esta actuación se pretende apoyar a la AEDPT en un proyecto para aumentar la oferta de viviendas disponibles en el mercado tanto del alquiler como de compra, en municipios de la provincia de Teruel con serias dificultades y circunstancias negativas en materia de despoblación. De acuerdo con los objetivos específicos recogido en el PES 2020-23, modificado por Decreto de Presidencia 2022-2802 de fecha 22 de julio y publicado en el BOP Teruel nº 145 de 1 de agosto de 2022.

Considerando todo lo anterior, se desprende que ambas entidades, DPT y AEDPT, se encuentran firmemente comprometidas y alineadas con sus objetivos.

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

*“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”*

Además, cuenta en su **presupuesto para el ejercicio 2022** con la aplicación presupuestaria **4140-48001** para atender el **“Convenio AEDPT Programa Vivienda”** que asciende a **70.000,00 euros**.

Asimismo el **Plan Estratégico de Subvenciones**, modificado por Decreto de Presidencia nº 2022-2802 de fecha 1 de agosto y publicado en el BOP Teruel nº 145 de 1 de agosto de 2022 recoge este convenio, que tiene como objetivo estratégico contar con un catálogo y/o inventario de viviendas susceptibles de alquiler o venta e municipios con especiales circunstancias en materia de despoblación

Sobre lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe definitivo de las Cuentas de esta Diputación Provincial del ejercicio 2011, indicando que “según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es “excepcional”, en este aspecto se hace constar lo siguiente:

I.- Para las actuaciones previstas en este convenio no existe convocatoria pública de subvenciones por parte de la Diputación a la que podrían acogerse y en dichas actuaciones confluyen razones de interés público, económico y social.

II.- La excepcionalidad que justifica esta subvención nominativa radica en el hecho de que esta entidad cuenta con la experiencia, la información y el conocimiento real de sus entidades integrantes en esta materia.



Por todo ello, la Diputación Provincial de Teruel y la Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel, se reconocen competencia y capacidad suficientes para el otorgamiento del presente acto; a cuyo efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art. 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; tienen a bien suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA APOYAR SU ACTIVIDAD EN LO RELATIVO A LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN INVENTARIO DE VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE ALQUILER O VENTA EN LOS MUNICIPIOS CON ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS EN MATERIAS DE DESPOBLACIÓN**, conforme a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel (AEDPT) para apoyar la actividad de la referida entidad en lo relativo a las actuaciones necesarias para elaborar un inventario de viviendas disponibles, para el alquiler y/o venta, en los municipios de la provincia, con el fin de permitir a los nuevos pobladores que se asienten en el territorio.

Los trabajos se realizarán en aproximadamente el 70% de las localidades de la provincia de menos de 200 habitantes.

Su elaboración se realizará en cuatro fases:

#### A) FASE I: REDACCIÓN DE CRITERIOS Y BASES DEL TRABAJO A DESARROLLAR

A lo largo de esta primera fase se sentarán las bases para desarrollar los trabajos con criterios homogéneos y de una manera análoga en todos los territorios. Y se determinarán los municipios de actuación.

#### B) FASE II: BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS DATOS Y DE LAS VIVIENDAS

En esta segunda fase se pasará a la acción, y se localizarán con el apoyo de los alcaldes/as y personas de relevancia social en los municipios a aquéllos propietarios de viviendas que puedan estar interesados en que las suyas estén en el censo que se propone.

Simultáneamente, se hará con visitas in situ una búsqueda y localización de viviendas en las que haya algún signo exterior de venta o alquiler (carteles), o bien que se encuentren ya publicitadas en internet. Además, se podrá hacer en las visitas in situ una relación de casas que a tenor de su fisonomía exterior posiblemente no se habitan en todo el año, con idea de que se pueda localizar después a su/s propietario/s.

#### C) FASE III: ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS

Esta fase será una fase eminentemente administrativa, de trabajo de gabinete en oficina, consistente en la ordenación, homogeneización y revisión de todos los datos recogidos y en su plasmación ordenada en un único archivo (**fichero electrónico que permita filtrar los datos**) que hará las veces de censo o directorio de las viviendas. Sin embargo, ese primer paso se realizará a nivel comarcal (o bicomarcal) en cada zona de Grupo LEADER, pero habrá de prever un tiempo no menos considerable para reunir bajo un mismo archivo o trabajo los



datos de los 7 territorios LEADER de la provincia. Ese trabajo final será el que reciba la Diputación Provincial como muestra del trabajo realizado, sistematizado y organizado para poder sacar conclusiones y números porcentuales de la situación del mercado de la vivienda en zonas rurales.

#### **D) FASE IV: COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RESULTADOS.**

No está prevista la publicación ni la difusión de los listados de viviendas ni mucho menos de los datos de contacto personales de los propietarios. Solo tendrá efectos estadísticos

Se redactará un informe con las conclusiones y resultados de los datos recabados, que serán puestos a disposición de Grupos de Desarrollo.

Además la Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia ofrecerá un servicio de intermediación a través de las Oficinas de los grupos LEADER para facilitar el contacto entre las partes para logra el objetivo que se pretende.

#### **SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Diputación Provincial de Teruel subvencionará al 100% el gasto de la actuación, con el límite máximo de los dispuesto en la aplicación presupuestaria **2022-4140-48001** para atender el “**Convenio AEDPT Programa Vivienda**” que asciende a **70.000,00 euros**.

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio. En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la subvención, siempre y cuando se cumpla con el objeto y finalidad.

#### **TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

Esta subvención no es compatible con otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados ya que esta actuación se subvenciona al 100%.

#### **CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de



forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se acreditarán con carácter previo a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

#### **QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

1-. Por parte de **Agrupación de Entidades para el Desarrollo de la Provincia de Teruel** a:

- Destinar los fondos aportados por la Diputación Provincial de Teruel a la actuación subvencionada.
- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Diputación Provincial de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.
- Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, para su autorización previa.
- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.
- Aportar las instalaciones y tramitar todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia
- Si la actuación se deriva de producción de algún tipo de producto, la titularidad y los derechos de propiedad serán compartidos entre la entidad y la Diputación Provincial

2-. Por parte de la **Diputación Provincial de Teruel** a:

La Diputación Provincial de Teruel asume, mediante la firma del presente asume el compromiso de abonar a la entidad beneficiaria, como máximo, la cuantía establecida en la cláusula segunda de este convenio, previa justificación.

La Diputación Provincial de Teruel aportará, en caso de resultar necesario, asesoramiento técnico.



## SÉPTIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionada, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen y estén pagados desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha fin de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y en general deberá cumplirse en este punto lo señalado en el art. 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo la entidad presentarlos, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2023.

Concretamente se definen como gastos subvencionables los relacionados directamente con la actuación, los de personal de la entidad por el tiempo dedicado a la misma y otros imprevistos de la misma naturaleza acreditando su relación con la actividad.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, **quedando expresamente excluidos:**

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ....)
- c. Orquestas, disco-móvil u otros de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. Los gastos financieros
- f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de la actividad.

Los gastos por desplazamiento máximos que se podrán justificar serán de 2.400 euros.

## OCTAVA.- PLAZO y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El **plazo** de justificación finalizará el **30 de diciembre de 2022**. Si la entidad beneficiaria no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

La forma de justificación será mediante cuenta justificativa normal.

Finalizado el proyecto, la entidad subvencionada deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:  
<https://dpteruel.sedelectronica.es/>

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la subvención mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.



- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo II, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

4.- Anexo III acreditativo de los desplazamientos y los justificantes de pago.

Antes de realizar las copias, en los documentos probatorios **originales** (factura y/o nóminas) se deberá reflejar mediante una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la entidad el siguiente texto e información:

*"Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Teruel con cargo al **"Convenio AEDPT Programa Vivienda"** y el importe imputado asciende a \_\_\_\_\_ euros lo que supone un \_\_\_\_\_%  
Fdo. El presidente/secretario de la entidad".*

La factura de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F. y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los Anexos II y III, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

#### **NOVENA.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.**

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación de la misma por el órgano concedente, a cuyo efecto se requiere:

a) Informe favorable del servicio gestor del convenio sobre la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.





b) Documentación acreditativa de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

c) Informe favorable de la Intervención.

#### **DÉCIMA.- REINTEGRO.**

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

#### **UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

##### **Interpretación del convenio**

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

##### **Modificación del convenio**

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de un mes a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

#### **DUODÉCIMA.- VIGENCIA**

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.

#### **DECIMOTERCERA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la financiación de esta actividad se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de





subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

#### **DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Presidente  
Fdo. Manuel Rando López

El representante legal de la entidad  
Fdo. José Edo Gargallo



### ANEXO I.- CONVENIO INVENTARIO DE VIVIENDAS

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

**TERCERO.-** El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

**CUARTO.-** Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

#### Y ME COMPROMETO

– A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

– A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

- A entregar el inventario de viviendas en tiempo y forma.

#### COMUNICO:

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ cuyo teléfono de contacto es \_\_\_\_\_

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:



**Correo electrónico** (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad
- Inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma electrónica)  
El representante de la entidad

#### EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



## ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN CONVENIO INVENTARIO DE VIVIENDAS

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ( <i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i> ):		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actuación subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:
Fecha inicio actividad:
Fecha finalización:





Observaciones complementarias:

MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra (*)	Fecha de pago (**)	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Diputación Provincial de Teruel	
					% imputado	Importe imputado
			<b>Total Gasto</b>		<b>Total Subvención DPTE</b>	

(\*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.  
 (\*\*) En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2023.

<b>DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS:</b>	
Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Ingresos propios	
Aportación de los consumidores	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	70.000,00
Subvención Comarcal	
Otros ingresos	



TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Nombre y apellidos:

NIF:

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

**DECLARA**, bajo su responsabilidad que,

- No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
- Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
- Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados  Si/  No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN**

- Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.
- Justificantes de pago bancario
- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.
- Anexo III

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma electrónica)  
**El representante de la entidad**



## EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.*



